

ACUERDO NACIONAL POR LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

PROEMIO

Hoy, 8 de marzo del 2002. en el marco del Día Internacional de las Mujeres y con motivo del Primer Informe de Actividades del Instituto Nacional de las Mujeres, en cumplimiento con el Sistema Nacional de Planeación Democrática, establecido en la Ley de Planeación, que hace obligatorios los programas emanados de éste, estamos asumiendo el compromiso establecido en el primer volumen del Proequidad con la Firma del Acuerdo Nacional por la Equidad entre Mujeres y Hombres que da contenido y sustancia a este Programa, en donde se prevén la coordinación y concertación con los sectores de la administración pública federal y el marco de colaboración con los gobiernos de Estados y Municipios: con los Poderes Judicial y Legislativo Federales y los correspondientes en las Entidades Federativas; así como de cooperación con Universidades, Centros de Investigación, organizaciones no gubernamentales y otros actores de la sociedad.

Este Acuerdo constituye el andamiaje necesario para iniciar, desarrollar y avanzar en el proceso de transformación cultural e institucional, a partir de la modificación de las estructuras políticas, económicas, sociales y culturales, para propiciar las condiciones de un desarrollo en equidad, sin discriminación y con oportunidades.

1. ANTECEDENTES.

El 16 de noviembre del año pasado, se presentó a la sociedad mexicana el primer volumen del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Contra las Mujeres (PROEQUIDAD), que refleja el compromiso del gobierno federal con las mujeres de México a partir de los tres postulados fundamentales definidos en el Píán Nacional de Desarrollo 2001-2006: Humanismo, Equidad y Cambio.

En este sentido, PROEQUIDAD es la plataforma que refleja la voluntad política del gobierno federal por introducir, de manera transversal, el enfoque de género en el diseño, la ejecución y la evaluación de sus políticas públicas; de ahí que sea el punto de partida desde el cual se articulan objetivos, estrategias y acciones cuya ejecución es responsabilidad de toda la administración pública federal para lograr el objetivo común: *la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.*

II. CONSIDERANDOS.

Primero.- Que en el artículo 1°. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres se establece: Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en toda la República, en materia de equidad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en los términos del Artículo Cuarto, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo.- Que en la misma Ley. en el artículo 6°. , como objetivo específico del Instituto se señala el de la ejecución de la política de coordinación permanente entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales y de los sectores social y privado en relación con las mujeres. La evaluación de los programas, proyectos y acciones para la no discriminación y la equidad de género, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Tercero.- Que en el marco conceptual del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres, dispone que tomar la igualdad entre hombres y mujeres como una dimensión ineludible del desarrollo humano y como un objetivo estratégico para un desarrollo sustentable, centrado en la persona, implica adoptar un enfoque integral del desarrollo.

Cuarto.- Que las políticas de equidad:

- Parten de identificar las diferencias de origen que existen entre hombres y mujeres, tanto en materia de oportunidades como en cuanto a resultados, para ir hacia la búsqueda de formas, mecanismos y pautas institucionalizadas y compartidas por la población.
- Son estrategias diseñadas con objeto de corregir los desequilibrios que, en cuanto a las relaciones y las oportunidades de desarrollo, se pueden producir entre las personas por razón de su pertenencia a uno u otro sexo, ya sea en las familias, en las comunidades rurales y urbanas, en los espacios educativos, en el mercado laboral o en las organizaciones del ámbito económico-político.
- Se dirigen a procurar -mediante normas jurídicas, programas de servicios o acciones afirmativas en diferentes campos- una situación de verdadera justicia, que compense o modere las desigualdades atribuibles a las diferencias sexuales de las personas y que asegure, mediante acciones deliberadas, una igualdad de derechos y condiciones de oportunidad para todas y todos.

Quinto. Que el enfoque de género, como paradigma de análisis social que pone en evidencia el papel propulsor de las mujeres en las transformaciones del mundo actual, es además un método de identificación y corrección de desigualdades derivados de arbitrarios esquemas jerárquicos sociales, es un eje transversal de las políticas de equidad y una estrategia para la transformación del ejercicio institucional para abordar los problemas sociales, que permitan la viabilidad del desarrollo y del proyecto nacional.

Conforme a los artículos 1°. y 6°. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, convenimos en suscribir este Acuerdo, sujetándonos a las siguientes cláusulas:

III. ACUERDO.

Primero.- Este Acuerdo Nacional por la Equidad entre Hombres y Mujeres constituye el compromiso de la Administración Pública Federal, así como de la Procuraduría General de la República, de realizar y concretar el Objetivo General del Programa Nacional para la Igualdad y la No Discriminación contra las Mujeres: Potenciar el papel de las mujeres mediante su participación, en condiciones de igualdad con los hombres, en todas las esferas de la sociedad, y la eliminación de todas las formas de discriminación en su contra, a fin de alcanzar un desarrollo humano con calidad y equidad.

Segundo.- Es objetivo de este Acuerdo, establecer el compromiso de las dependencias de gobierno federal centrales, desconcentradas y paraestatales, así como de la Procuraduría General de la República en coordinarse para trabajar a fin de cumplir con las metas que ellas mismas han establecido en el Volumen 2 de PROEQUIDAD.

Los firmantes reconocen que es una necesidad estratégica, el que en cada institución se genere un programa de institucionalización de la perspectiva de género, que establezca metas específicas y cuantificables para el corto, mediano y largo plazo. Para el efecto se propone la firma de convenios entre cada una de las partes que suscriben el presente Acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres, independientemente de si existe una unidad de género, coordinación o sólo enlace institucional.

Tercero.- Para su cumplimiento, en el PROEQUIDAD se han establecido cinco líneas estratégicas:

- a) La introducción de la perspectiva de género como eje conductor de los planes, programas, proyectos y mecanismos de trabajo de la Administración Pública Federal.
- b) La construcción dentro del marco del federalismo y del respeto a la división de poderes, de mecanismos de concertación, coordinación y cooperación con las autoridades estatales y municipales, así como mecanismos de negociación con los poderes Legislativo y Judicial, a fin de introducir líneas

de trabajo desde una perspectiva de género en los tres órdenes de gobierno y en los tres poderes públicos.

- c) La participación de la sociedad civil en los procesos de programación, ejecución y evaluación de las políticas públicas para el adelanto de las mujeres.
- d) La atención a grupos en condiciones de vulnerabilidad.
- e) La promoción de los valores en las familias en un marco de respeto a la diversidad de la nación mexicana.

Cuarto.- Así mismo, para la orientación de los programas y acciones que deriven de este Acuerdo, se manejarán los mismos nueve objetivos que se establecen en el PROEQUIDAD:

- a) Incorporar la perspectiva de género como eje conductor de los planes, programas, proyectos y mecanismos de trabajo en la Administración Pública Federal.
- b) Impulsar un marco jurídico nacional eficiente y acorde con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos para las mujeres y las niñas, a través del cual se promoverá y garantizará el pleno disfrute de estas normas fundamentales de las mujeres y la niñez.
- c) Fomentar la igualdad de oportunidades económicas entre hombres y mujeres a través de la promoción de medidas programáticas de carácter afirmativo desde una perspectiva de género. Estas medidas deberán tender a la eliminación de los diferenciales entre hombres y mujeres en los indicadores del desarrollo.
- d) Promover el desarrollo de procesos y políticas públicas sensibles a las diferencias entre hombres y mujeres que condicionan la pobreza.
- e) Fomentar en todos los espacios de nuestra sociedad una educación para la vida que promueva el aprecio por la diversidad, la tolerancia y el respeto a las diferencias de género de las personas, así como garantizar, con igualdad y equidad, en todos los niveles, tipos y modalidades educativas, atención específica a las niñas y las mujeres, para ampliar su participación y desempeño en todos los campos de la actividad humana, con un sentido de justicia, al margen de prejuicios y discriminaciones.
- f) Eliminar las desigualdades que impiden a las mujeres alcanzar una salud integral.
- g) Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- h) Garantizar a las mujeres el acceso y la plena participación en las estructuras de poder y la toma de decisiones, en igualdad de condiciones que los hombres.
- i) Fomentar una imagen de las mujeres equilibrada, respetuosa de las diferencias y sin estereotipos en los ámbitos culturales, deportivos y en los medios de comunicación.

Quinto.-La Mesa Interinstitucional de Enlaces de Género de la Administración Pública Federal conformada en el 2001 por 51 organismos de la Administración Pública Federal, la PGR y la CNDH. es el mecanismo planteado para el seguimiento de los compromisos establecidos en este Acuerdo, cuyo trabajo será orientado por seis objetivos:

- a) Planeación, seguimiento y evaluación de los compromisos establecidos en este Acuerdo con base en los nueve objetivos de PROEQUIDAD.
- b) Planeación, seguimiento y evaluación de los programas de institucionalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Federal.
- c) Planeación, seguimiento y evaluación de acciones intersectoriales que se generen en el curso de esta Administración.
- d) Seguimiento de los convenios de colaboración que se establezcan con las dependencias del Gobierno Federal.
- e) Mesas de trabajo que permitan integrar la propuesta para el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- f) Dar seguimiento a la adecuación de la legislación nacional en los ámbitos federal y estatal de acuerdo a los convenios y compromisos internacionales ratificados por México en materia de derechos de las mujeres.

Sexto.- Anualmente se presentarán informes de los avances sectoriales establecidos en el presente Acuerdo, en el marco de los informes del Instituto Nacional de las Mujeres.

Séptimo.- Para la ejecución de este Acuerdo Nacional, se integrarán las acciones y metas del Ejecutivo Federal concertadas para este sexenio que resulten aplicables.

Octavo.- A este Acuerdo Nacional podrán sumarse todos los sectores del Estado Mexicano y Sociedad Civil Organizada.

Antepenúltima hoja del Acuerdo
Nacional por la Equidad entre Mujeres y
Hombres.

Firman las y los titulares de las siguientes dependencias y entidades de la
Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República:

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
NACIONAL DE LAS MUJERES

EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

LIC. PATRICIA ESPINOSA TORRES

LIC. SANTIAGO CREEL MIRANDA

EL SECRETARIO DE RELACIONES
EXTERIORES

LA SECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL

LIC. JORGE CASTAÑEDA GUTMAN

LIC. JOSEFINA E. VÁZQUEZ MOTA

EL SECRETARIO DEL MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA

DR. VÍCTOR LICHTINGER WAISMAN

DR. LUIS ERNESTO DERBEZ
BAUTISTA

Penúltima hoja del Acuerdo Nacional
por la Equidad entre Mujeres y
Hombres.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

EL SECRETARIO DE SALUD

C.P. JAVIER USABIAGA ARROYO

DR. JULIO FRENK MORA

EL SECRETARIO DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

LA SECRETARIA DE REFORMA
AGRARIA

LIC. CARLOS MARÍA ABASCAL

LIC. MARÍA TERESA HERRERA
CARRANZA TELLO

EL PROCURADOR GENERAL DE LA
REPÚBLICA

EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA

LIC. M. RAFAEL MACEDO DE LA CONCHA

HUBERTO ALDAZ HERNÁNDEZ

Última hoja del Acuerdo Nacional por la
Equidad entre Mujeres y Hombres.

TESTIGO DE HONOR

LIC. VICENTE FOX QUESADA